REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ
ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE ARCABUCO-BOYACÁ

En el municipio de Arcabuco, Círculo Notarial de Villa de Leyva, Departamento de Boyacá, República de Colombia a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante mí **LILIA ESMERALDA MUÑOZ VARGAS,** Notaria Única del Círculo de Villa de Leyva, Boyacá, compareció el señor **CARLOS DAVID ZARATE BAEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.049.654.124** expedida en Tunja, Boyacá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, con el objeto de tomar posesión del cargo como **ALCALDE MUNICIPAL DE ARCABUCO BOYACÁ**, para el período constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud la suscrita Notaria le recibió juramento de rigor, en los términos de ley: ***"Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".*** Contestó: "SÍ JURO ANTE DIOS Y PROMETO AL PUEBLO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO-BOYACÁ", y la Notaria manifestó: *"SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA OS PREMIEN, Y SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN*".

El Posesionado CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACÁ:

1.- Fotocopia simple de la contraseña;
2.- Declaración juramentada sobre el monto de bienes y rentas, de fecha 28 de diciembre de 2023;
3.- Certificado consulta antecedentes judiciales de fecha 28/12/2023;
4.- Certificado Especial de antecedentes disciplinarios No. 237659647 de fecha 28 de diciembre de 2023, expedido por la Procuraduría General de la Nación;
5.- Certificado de antecedentes fiscales de fecha jueves 28 de diciembre de 2023, expedido por la Contraloría General de la República donde hace constar que no figura reportado;
6.- Certificado de la EPS Sanitas número CE-006-0000000100-2023;
7.- Fotocopia autenticada de la Credencial E-27 donde lo acredita como alcalde electo de conformidad por el Municipio de Arcabuco-Boyacá, para el período Constitucional 2024 al 2027, de fecha 31 de octubre de 2023;
8.- Certificado de la Escuela Superior de Administración Pública en el que se da constancia que participó en el Curso de Inducción de alcaldes electos 2024-2027, de fecha 15 de diciembre de 2023;

NIT 23490199-1
Notaría Única de Villa de Leyva-Boyacá
Notaria: Lilia Esmeralda Muñoz Vargas.
Dirección: Calle 10 No. 8-23
Celulares: 310-2435225 310-8681783
Email: unicavilladeleyva@supernotariado.gov.co
notariavilladeleyva@gmail.com

9.- Declaración de bienes y rentas en el formato adoptado por el Departamento de la Función Pública a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP;
10.- Hoja de Vida SIGEP de fecha 28/12/2023;
11.- Declaración juramentada donde consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo de fecha 28 de diciembre de 2023;
12.- Certificado médico de aptitud física y mental número: 1049654124-129481, expedido por Carvajal Laboratorio IPS S.A.S de Tunja, de fecha 20 de diciembre de 2023;
13.- Certificado de situación militar expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de fecha 19 de diciembre de 2023;
14.- Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM de fecha 18/12/2023
15.- Certificado de paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Arcabuco-Boyacá, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Arcabuco, de fecha 27 de diciembre de 2023.

Se deja constancia que se posesiona al suscrito ALCALDE CARLOS DAVID ZARATE BAEZ, por insistencia del mismo, en caso de que ésta diligencia sea impugnada ante autoridad competente (artículo 6° Decreto 960 de 1970). Se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firmas:

El Posesionado,

CARLOS DAVID ZARATE BAEZ
C.C. N° 1049634124

Quien Posesiona,

LILIA ESMERALDA MUÑOZ VARGAS
Notaria Única del Círculo de Villa de Leyva-Boyacá

NIT 23490199-1
Notaría Única de Villa de Leyva-Boyacá
Notaria: Lilia Esmeralda Muñoz Vargas.
Dirección: Calle 10 No. 8-23
Celulares: 310-2435225 310-8681783
Email: unicavilladeleyva@supernotariado.gov.co
notariavilladeleyva@gmail.com